

DECRETO 1596 DE 2002

(julio 31)

por el cual se otorga La Gran Medalla Cívica General

“Francisco de Paula Santander”.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 14 de 1939, los Decretos 174 y 1009 de 1974 y el Decreto 934 del 10 de mayo de 2002.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 14 de 1939, se creó la Gran Medalla Cívica “Francisco de Paula Santander” para honrar la memoria del ilustre héroe nacional, con destino a los colombianos y extranjeros que se hayan distinguido en el magisterio y en el cumplimiento de actos y labores de alta consideración y mérito en beneficio de la Educación y la Cultura y hayan contribuido al enriquecimiento del patrimonio de la humanidad;

Que mediante Decreto 934 del 10 de mayo del año 2002, se reglamentó la Ley 14 de 1939 y se modificó el Decreto 1009 de 1974;

Que es deber del Gobierno Nacional reconocer y exaltar la labor desarrollada al servicio de la educación colombiana y su invaluable aporte en la noble función de crear y divulgar el conocimiento con profundo sentido de responsabilidad en pro de las nuevas generaciones, a las personas que destaca el artículo 1° del presente decreto,

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgar la Gran Medalla Cívica General “Francisco de Paula Santander” en

segunda categoría a las siguientes personas:

Jaime Restrepo Cuartas Cédula de ciudadanía número 8252738 de Medellín.

Fernando Hincapié Forero Cédula de ciudadanía número 87.983 de Bogotá.

Rodrigo Noguera Laborde Cédula de ciudadanía número 13 de Bogotá.

Oscar Rojas Rentería Cédula de ciudadanía número 14436589 de Cali.

Jaime Salazar Contreras Cédula de ciudadanía número 19192139 de Bogotá.

Magdalena Mantilla Cortés Cédula de ciudadanía número 41396296 de Bogotá.

Julio Enrique Ospina Lugo Cédula de ciudadanía número 2924414 de Bogotá.

Carlos Angulo Galvis Cédula de ciudadanía número 2867207 de Bogotá.

Luisa Pizano de Ospina Cédula de ciudadanía número 41502492 de Bogotá.

Vicky Colbert de Arboleda Cédula de ciudadanía número 41442151 de Bogotá.

Francis Wehr Roether Cédula de Extranjería número 117048.

Jaime Bejarano Alzate Cédula de ciudadanía número 7508626 de Armenia.

Margarita Peña Borrero Cédula de ciudadanía número 31269773 de Cali.

Pedro Gómez Barrero Cédula de ciudadanía número 78366 de Bogotá.

Alberto Espinosa López Cédula de ciudadanía número 17178079 de Bogotá.

Nohora Elizabeth Hoyos Trujillo Cédula de ciudadanía número 41469791 de Bogotá.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 31 de julio de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Educación Nacional,

Francisco José Lloreda Mera.